



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO PERTENENCIA

Radicación: 154664089001.2023.000020.00
Demandante: LORENA RINCON - OTROS
Demandados: LEONOR AGUDELO - OTROS

Allegado al correo electrónico institucional respuesta por parte de la Alcaldía Municipal de Monguí, donde se informa que el predio objeto de pertenencia, no hace parte del inventario de los bienes del Municipio, procede este Juzgado a dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte final del numeral 7º del artículo 375 del C.G.P., que señala:

“Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre”.

Por secretaría dese cumplimiento en lo preceptuado en la norma en comento, dejando las correspondientes constancias en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 37
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 9 de noviembre de 2023
Notificado hoy: 10 d noviembre de 2023

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

Firmado Por:
Oscar Julio Lara Tello
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3557d679306f2287ad75512d04ddf15ea769660137da1aff708c246205ba791a**

Documento generado en 09/11/2023 08:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>